



<b>CÓDIGO DEL CONCURSO:</b> 0410/PPL/001
<b>RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA:</b> 4 DE OCTUBRE DE 2023 <b>BOUC:</b> 05/10/2023
<b>CATEGORÍA:</b> PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> DIBUJO
<b>ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO):</b> TECNOLOGÍAS DIGITALES; EL DIBUJO EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES
<b>PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO):</b> DIBUJO
<b>DEPARTAMENTO:</b> DIBUJO Y GRABADO
<b>FACULTAD:</b> Bellas Artes

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 1 de diciembre de 2023, para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **VII** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

**CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS**

	<i>Puntuación máxima (*)</i>
<b>A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE</b> <i>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 40 puntos)</i>	<b>40</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente.	15
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	5
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	5
A.1.4 Elaboración de material docente.	1
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	5
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	5
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	4

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	<i>Puntuación máxima (*)</i>
<b>A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b> <i>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</i>	<b>40</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	12
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	3
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	5
A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.	2
A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	3
A.2.6 Comunicaciones a congresos.	5
A.2.7 Estancias en centros de investigación.	5
A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	5

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

Código Seguro De Verificación	6D4D-7633-6D7AP3255-6A37	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Monica Puerta Carmona	Firmado	01/12/2023 12:24:47
	Maria del Carmen Perez Gonzalez	Firmado	01/12/2023 12:07:37
	Aris Alfonso Papagueorgui Garcia	Firmado	01/12/2023 11:58:43
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D4D-7633-6D7AP3255-6A37">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D4D-7633-6D7AP3255-6A37</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<i>Puntuación máxima (*)</i>
<b>A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)</b>	<b>10</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1 Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2 Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	2
A.3.3 Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	4
A.3.4 Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(\*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	<i>Puntuación</i>
<b>A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)</b>	<b>10</b>

	<i>Puntuación</i>
<b>A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)</b>	<b>5</b>

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1 Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	3
A.5.2 Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1
A.5.3 Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1

**La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.**

**La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.**

Código Seguro De Verificación	6D4D-7633-6D7AP3255-6A37	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Monica Puerta Carmona	Firmado		01/12/2023 12:24:47	
	Maria del Carmen Perez Gonzalez	Firmado		01/12/2023 12:07:37	
	Aris Alfonso Papagueorgui Garcia	Firmado		01/12/2023 11:58:43	
Observaciones		Página	2/3		
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D4D-7633-6D7AP3255-6A37">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D4D-7633-6D7AP3255-6A37</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





**B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:**

- B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación: 50 puntos  
B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento: 50 puntos

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: PÉREZ GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> CARMEN	Firmado: PAPAGUEORGUIU GARCÍA, ARIS A.

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 1 de diciembre de 2023.

Firmado: Mónica Puerta Carmona

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6D4D-7633-6D7AP3255-6A37	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Monica Puerta Carmona	Firmado	01/12/2023 12:24:47
	Maria del Carmen Perez Gonzalez	Firmado	01/12/2023 12:07:37
	Aris Alfonso Papagueorguiu Garcia	Firmado	01/12/2023 11:58:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D4D-7633-6D7AP3255-6A37">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=6D4D-7633-6D7AP3255-6A37</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

